



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2014

Expte. N° 24.530/14

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ME N° 11/14 suscripto entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan la firma de un CONTRATO PROGRAMA DE DOS (2) AÑOS DE DURACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA.

QUE este contrato tiene por finalidad financiar el Programa mencionado precedentemente en el marco de la Resolución Ministerial N° 1533/10 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1623/11.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA a fs. 7 tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 225.

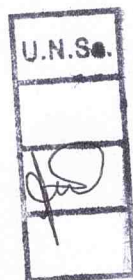
QUE a fs. 8 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 016/14, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ME N° 11/14 referido al CONTRATO PROGRAMA DE DOS (2) AÑOS DE DURACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, suscripto entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0135-14



Ministerio de Educación CONVENIO ME Nº 11/14

CONTRATO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN representada en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Abg. Martín Rodrigo GILL, en adelante "LA SECRETARIA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada por el Sr. Rector Cdor. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se acuerda la firma del siguiente Contrato – Programa de DOS (2) años de duración, en el marco del PROGRAMA DE UNIFICACION DE CARGOS DOCENTES CON DEDICACION SEMIEXCLUSIVA, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

El presente contrato tiene por finalidad financiar el Programa de Unificación de Cargos Docentes con dedicación semiexclusiva en el marco de la Resolución Ministerial N°1533/10 y su modificatoria Resolución Ministerial N°1623/11.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro del objetivo propuesto dentro del marco de la normativa vigente.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la cláusula cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Unificar en UN (1) cargo con dedicación exclusiva los cargos con dedicación semiexclusiva desempeñados por un mismo docente en la misma unidad académica, que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 1533 de fecha 21 de octubre de 2010 y en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1623 de fecha 1° de septiembre de 2011, y se encuentren en la nómina que forma parte del presente como ANEXO.
- b) Designar en el cargo que quede vacante, como consecuencia de la unificación dispuesta, a un docente con dedicación simple de carácter interino. Este cargo deberá



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 11/14

ser cubierto en forma definitiva mediante la sustanciación del correspondiente concurso, el que deberá ser convocado en el mismo acto de designación interina.

- c) Facilitar en todo momento a LA SECRETARÍA la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del presente Contrato-Programa, debiendo remitir a la misma copia de las resoluciones que dispongan la unificación de dedicaciones y de cobertura del cargo vacante.

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO-PROGRAMA

La UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA, dentro de los SEIS (6) meses de la firma del presente, un informe sobre el estado de ejecución del presente Contrato-Programa y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del Contrato Programa asciende a la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.516.458), que corresponde a la nómina de cargos y docentes que forma parte del presente convenio como Anexo y de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Monto
2013	HASTA PESOS 211.132
2014 (anualización)	HASTA PESOS 1.305.326

Las respectivas transferencias se harán efectivas una vez que la SECRETARIA haya recibido las copias de las resoluciones a las que se hace alusión en el inciso c) de la cláusula tercera, las que deberán ser presentadas en un plazo máximo de TRES (3) meses desde la fecha del presente convenio. Vencido este plazo no se reconocerá el financiamiento.

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El financiamiento caducará automáticamente si no se sustentan los llamados a concurso y la cobertura de los cargos financiados en la Planta Ordinaria de la Universidad, con sujeción a lo previsto en el inciso b) de la cláusula tercera.

La designación del personal docente se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del contrato programa plurianual, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 11/14

SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE LOS FONDOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD

El financiamiento del presente Contrato-Programa, será incorporado definitivamente al presupuesto de LA UNIVERSIDAD al ser aprobado el informe final del proyecto por parte de LA SECRETARÍA y por los montos que se especifiquen.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del mismo y sus actividades aprobadas. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo; B) Rescindir el presente contrato.

DÉCIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de evaluación especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

EL MINISTERIO es ajeno a los concursos y designaciones interinas y ordinarias que se efectúen, siendo LA UNIVERSIDAD la única y exclusiva responsable en la ejecución del acuerdo.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 11/14

DUODÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: EL MINISTERIO en calle Pizzurno N° 935 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en la calle Bolivia 5150, Salta.

DECIMOTERCERA: CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales federales competentes con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los⁹ días del mes de octubre de 2013.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Por LA UNIVERSIDAD

Por LA SECRETARIA
ABG. MARTIN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIA

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Listado de Docentes que accedieron al Programa de Unificación de Cargos

Unidad Académica	CUIL	Apellido y Nombre	Cargos a Unificar 2 Cargos de Dedicación Semiexclusiva	Cargo Unificado 1 Cargo de Dedicación Exclusiva	Cargo Vacante a Financiar 1 Cargo de Dedicación Simple
Facultad de Humanidades	27168990915	ALBEZA, MARIA VIRGINIA	JTP - Ayudante 1ra	JTP	Ayudante 1ra
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	27279727318	AMIRI, CECILIA EDITH	JTP - Ayudante 1ra	JTP	Ayudante 1ra
Facultad de Ciencias Exactas	20208115368	BARBERIS, ANGEL RUBEN	Adjunto - JTP	Adjunto	JTP
Facultad de Humanidades	27126189007	BELLAVILLA, ELIZABETH OFELIA	Adjunto - JTP	Adjunto	JTP
Facultad de Humanidades	27233160038	BURGOS, MARIA EUGENIA	Adjunto - JTP	Adjunto	JTP
Facultad de Ciencias Naturales	27182297653	CARUSO, GRACIELA BEATRIZ	JTP - JTP	JTP	JTP
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	27144884189	CRESPO, BEATRIZ DEL PILAR	Adjunto - JTP	Adjunto	JTP
Facultad de Ciencias Exactas	20147091185	GARZON, JORGE EDUARDO	JTP - JTP	JTP	JTP
Sede Regional Tartagal	23182304344	GUYER DE ANGEL, LILIANA ESTELA	Adjunto - Ayudante 1ra	Adjunto	Ayudante 1ra
Facultad de Ciencias de la Salud	20254373258	IRIARTE SANCHEZ, HUGO DARIO	JTP - Ayudante 1ra	JTP	Ayudante 1ra
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	20216349971	MARTINEZ, HECTOR EUGENIO	Adjunto - Adjunto	Adjunto	Adjunto
Sede Regional Tartagal	27057844332	PAULI, PAULINA	Adjunto - JTP	Adjunto	JTP
Facultad de Humanidades	27143032502	PEREZ DE CORREA, MARTA E.	Adjunto - Ayudante 1ra	Adjunto	Ayudante 1ra
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	27241382767	PISELLI, CAROLINA	Adjunto - Adjunto	Adjunto	Adjunto
Facultad de Ciencias Exactas	20173547650	RAMIREZ MORALES, JORGE FEDERICO	Adjunto - JTP	Adjunto	JTP
Facultad de Ciencias de la Salud	27133180481	RODRIGUEZ, ROSA ESTER	Adjunto - JTP	Adjunto	JTP
Facultad de Ciencias Exactas	20163342945	SANGARI, ANTONIO NOE	JTP - JTP	JTP	JTP
Facultad de Ciencias Exactas	27122209291	TARIFA, GLORIA ELSA	JTP - JTP	JTP	JTP
Facultad de Ciencias Exactas	20221270836	TRENTI, EDGARDO JAVIER	JTP - JTP	JTP	JTP
Sede Regional Tartagal	23161678724	TRIGO, SARA ESTER	Adjunto - JTP	Adjunto	JTP
Facultad de Ciencias Exactas	27146953633	VELASQUES, MIRTA NORMA	JTP - JTP	JTP	JTP
Facultad de Ciencias Exactas	27138443464	VILLARREAL CANTIZANA, CLAUDIA	JTP - Ayudante 1ra	JTP	Ayudante 1ra

Cantidad de casos	22
-------------------	----

CONVENIO ME Nº 11/14